**ACTA Nº 1079**

**(Sesión Extraordinaria)**

**Fecha :** Martes 25 de Abril de 2017.

**Asistencia :** Sr. Rodrigo Martínez Roca, Alcalde. Srta. Karen Ordóñez Urzúa, Concejala.

Sr. Fernando Aranda Barrientos, Concejal.

Sr. Ricardo Castro Salazar, Concejal.

Sra. Ilse Ponce Álvarez, Concejala.

Sr. Oscar Salazar Catalán, Concejal.

Sr. Iván Durán Palma, Concejal.

Sr. Leonel Bustamante González, Secretario Municipal.

Srta. Pamela Zúñiga Reyes, Secretaria de Actas.

**Invitados :** Sr. Jorge Rivas Carvajal, Asesor Jurídico.

Sr. Luis Alventosa García, Secplan.

Sra. Mariol Luan Pérez, Directora de Salud.

Sr. Fernando Reyes Salazar, Encargado Centro de Deportes.

**Tabla :** 1.- Acta Sesión Ordinaria Nº 1078 de fecha Martes 18 de Abril

de 2017.

2.- Cuenta Pública Gestión año 2016.

3.- Balance Ejecución Presupuestaria 1er. Trimestre 2017.

4.- Informe de Personal 1er. Trimestre 2017.

5.- Acuerdo para contratar adjudicación Talleres Deportivos

2017.

6.- Modificación Acuerdo Nº 3350 sesión Extraordinaria Nº 1075

de fecha 28 de Marzo de 2017.

En nombre de Dios, la Patria y de Casablanca se da inicio a la Sesión siendo las 09:07 Hrs.

**1. ACTA Nº 1078 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA MARTES 18 DE ABRIL DE 2017.**

Alcalde Sr. Martínez, llama a observar el Acta de Sesión Ordinaria Nº 1078 de fecha Martes 11 de Abril de 2017.

Al no haber observaciones, se da por aprobada dicha acta.

**2. CUENTA PÚBLICA GESTIÓN AÑO 2016**

Alcalde Sr. Martínez, señala que, cumpliendo la obligación legal de entregar la cuenta pública dentro del mes de abril al Concejo; a continuación don Luis Alventosa hará entrega de un CD en el cual consta cada uno de los temas a tratar en la cuenta pública. Deja invitados a los Sres. Concejales para el día jueves 27 de abril a las 19:00 horas en el teatro municipal, donde será la cuenta pública oficial de su parte.

Concejala Srta. Ordóñez, consulta al Alcalde si hoy no les detallará nada, por lo menos los grandes números en lo personal le interesaría.

Alcalde Sr. Martínez, procede a informar al respecto. “Nº de sesiones Concejo Municipal”; “Oficina de Partes”; “Oficina Información Reclamos y Sugerencias”; “Audiencias con ciudadano”; “Recurso Humano municipal: sector educación, sector salud, temas culturales”; “Ejecución del Presupuesto Municipal”; “Permisos de circulación y Licencias de Conducir”; “Resumen compras realizadas en el mercado público”; “Licitaciones públicas”; “Cumplimiento en relación con el plan desarrollo de inversiones efectuados en el período”; “Inversión en promoción social”; “programas sociales”; “Programas deportivos”; “Programas culturales”; “Programas Adel”; “Ingreso por patentes municipales: ascendió a M$2.877.802.- que supone un 42,61% de los ingresos municipales”; “Políticas de inversión”. Señala que, esto es general, más detalle será el día jueves en la cuenta pública.

Alcalde Sr. Martínez, solicita adelantar el punto cinco de la tabla.

**5. ACUERDO PARA CONTRATAR ADJUDICACIÓN TALLERES DEPORTIVOS 2017**

Alcalde Sr. Martínez, cede la palabra a don Fernando Reyes, Director Centro de Deportes.

Sr. Reyes, informa que hay unos dineros que ingresan al municipio, que a través de la ley de transparencia deben ser licitados, y para ello se realizó una licitación para talleres deportivo. Informa que esos dineros ingresan de la licitación que se hizo para la mantención de las cuentas municipales. Señala que esta licitación pública de talleres deportivos de la Municipalidad de Casablanca tuvo una fecha de apertura el 07 de abril, y el período de evaluación entre el 07 y el 28 de abril el informe final adjudicación, una vez que pase del concejo, será realizada el 28 de abril. Informa que, se presentaron solamente dos oferentes: “Comercializadora y Servicios Los Aguilar Ltda.”, y “Productora El Gringo”. Los Sres. Concejales tienen el informe de evaluación, el cual se refiere a evaluación económica, evaluación de calidad de porcentaje de calidad técnica, porcentaje de experiencia, y porcentaje en condiciones de empleo. Entonces, explicará de qué manera se evaluaron, ya que las dos empresas cumplían con los requisitos para poder ser evaluada. En el caso del porcentaje de evaluación económica, son $25.000.000.- los que se disponían para la licitación, la empresa que presentaba la menor cantidad de dinero ofertado es la empresa que tenía el ciento por ciento de la evaluación. Por lo tanto, en el informe se puede ver que la “Productora El Gringo” la que tenía la oferta económica más baja. En el caso de porcentaje de calidad técnica, son distintos los factores que se evaluaron, y son los que en las bases se pusieron con requisitos de monitores; requisitos que varían desde la expertiz técnica de cada uno de los monitores, profesores de educación física, y por ejemplo, muy puntual en el caso de los profesores de zumba, ellos tienen que ser certificados con zumba, de lo contrario no se puede hacer clase de zumba sin el certificado correspondiente. Comenta que, en el caso de las dos empresas, hubo empresas que presentaron los requisitos y otras que no los presentaron, por lo tanto, esos son los que dan un porcentaje distinto de 28 y 31%. Y, se tiene también, “condiciones de empleo” y ninguna de las dos empresas presentó ningún certificado al respecto.

Concejal Sr. Durán, consulta que es “condiciones de empleo”.

Sr. Reyes, explica que por ejemplo “cuenta con mecanismo e incentivo para los empleados que trabajan de manera que estos obtengan una mejor remuneración; acreditar mediante certificado debidamente firmado emitido por el empresario, gerente o representante que indique la naturaleza tal de incentivo. Cuenta con un depto. de Recursos Humanos que se preocupe de la capacitación y desarrollo de sus empleados; acreditar mediante certificado debidamente firmado emitido por el empresario, gerente o representante, en que indique sobre la existencia del depto. de unidad de Recursos Humanos. Cuenta con contratación vigente al momento de presentar su oferta de uno o más personas discapacitadas; acreditar mediante certificado debidamente firmado emitido por el empresario, gerente o representante en que indique efectivamente cuenta con trabajadores con capacidades diferentes. Cuenta con algún tipo de agrupación de trabajadores, acreditar mediante certificado debidamente firmado emitido por el empresario, gerente o representante, en que indique que efectivamente cuenta con agrupación de trabajadores. Sus instalaciones favorecen un trabajo seguro y sustentable; acreditar mediante certificado debidamente firmado emitido por el empresario, gerente o representante en que indique efectivamente cuenta con un trabajo seguro y sustentable”. Informa que, ninguna de las empresas presentó ningún certificado a acreditar alguno de esos puntos, por eso ninguna de las empresas obtuvo puntuación. Referente a la “experiencia de la empresa”, lo cual también está con cero por ciento, lo que se evalúa es: si tiene menos de tres proyectos o no informa tiene cero puntos; más de tres proyectos ejecutados y de similares características cincuenta puntos; y más de cinco proyectos son cien puntos. Con eso, se aseguran de que la empresa tenga efectivamente experiencia en lo que está presentando. Informa que, una empresa presentó un proyecto que tenía similares características, y la otra presentó dos proyectos con las características similares. Informa que todos presentaron los profesores correspondientes, pero en lo que más había que poner énfasis en el caso que se cumpliera con la experiencia en talleres municipales y de la misma rama deportiva que se está pidiendo.

Concejal Sr. Salazar, consulta si la empresa que se quiere adjudicar es la misma que estuvo funcionando el año pasado.

Sr. Reyes, responde que la empresa adjudicada y que cumplió con todos los requisitos es la misma que estuvo funcionando el año pasado.

Concejal Sr. Durán, por una cosa de caballerosidad le pediría a don Fernando Reyes, lo mismo que está haciendo salud con su comisión, que antes de presentar un documento a lo mejor se podría conversar con los presidentes de las comisiones, para que después los concejales tuvieran conocimiento de lo que se está hablando, que es lo que hace salud y por ello felicita a la directora de salud. Lo otro, señala que, viendo el informe, resulta que la primera empresa dice “monitor propuesto para taller de mesa no presenta certificado, ni experiencia en talleres municipales”, entonces, si no presenta certificado ni tampoco tiene experiencia no debieran contratarlo, eso es lo primero. Segundo, “los monitores propuestos para zumba no presentan certificado que lo acredite como monitores de zumba” o sea esas personas tampoco deberían contratarla, y esa es la empresa que se está proponiendo. Entonces, se pregunta si se está contratando al que es menos malo, pero se está contratando un servicio malo; entonces si no se tienen los dos las condiciones, porqué no lo dejan desierta.

Alcalde Sr. Martínez, al respecto señala que lo que se está explicando ahora es, cuando se tiene una licitación, y se tiene una comisión que la evalúa, aquí llega el resultado de la evaluación, y no es llegar y decir no vamos a contratar. Porque, si la empresa en general cumple, y cumple las condiciones que en la licitación se está dando, no se puede llegar y decir que se dejará desierta, porque está cumpliendo.

Sr. Reyes, al respecto comenta que le encuentra la razón al concejal Sr. Durán, lo que pasa es que se adjudica, pero al momento que vaya a prestar servicio el técnico o el profesor, lo que se le propone “el técnico X”. Entonces, en ese sentido en lo personal directamente nombra alguna empresa y que él vea al profesor que cumpla con el currículum.

Concejal Sr. Durán, señala que es una duda que quiere sacarla porque quiere salir afuera, y cree que todos los concejales van a tener la misma duda. Señala que dice “el monitor propuesto para tenis de mesa: no presenta certificado; los monitores propuestos para talleres de zumba: no presenta certificados; la monitora propuesta para tai - chi, tampoco presenta certificado”, y la otra es lo mismo, o sea son las dos empresas que no presentan. Entonces, su pregunta es cómo van a hacer clases esas personas.

Sr. Reyes, responde que esas personas no van a hacer clases, tendrán que cambiarse para poder trabajar con ellos. O sea, el profesor que no tiene certificado de zumba no puede hacer clases.

Concejal Sr. Durán, consulta respecto al profesor que hace hoy día tenis de mesa.

Sr. Reyes, responde que ese profesor tiene certificado, pero todavía no se está trabajando con talleres; estas empresas proponen incluso gente del sur, gente que ellos tienen sus contactos. Pero, a la hora que se licite, se les dirá que contraten a tal persona y que cumpla con todas las condiciones, y será gente de Casablanca.

Sr. Rivas, en relación al tema hace una pequeña aclaración, la ley de compra los obliga en algunos procesos a licitar los procedimientos, ejemplo, el caso que están tratando en este minuto. Los oferentes que cumplan con las condiciones que establecen las bases y tengan el mayor puntaje, obligatoriamente se van a adjudicar, no es una decisión nuestra que les permita discernir si es malo o muy bueno. Puede que los porcentajes hayan sido muy malos, pero desgraciadamente conforme a lo que establece la ley igualmente hay que adjudicarlo, atendida la cuantía de la operación, además se requiere el acuerdo de concejo para contratar. Ahora, naturalmente que el interés de la municipalidad está por sobre todas las cosas, y en este caso los contratos se va a colocar como condición que todos monitores que participen de los talleres, cumplan con las condiciones que se requieren. Si no se cumple con esas condiciones, se establecerán plazos de resolución, si por ejemplo, uno de los monitores no está certificado ni calificado para desarrollar el proceso que se desea, entonces desgraciadamente a la empresa habrá que ponerle término al contrato por no cumplimento, y eso está respaldado en las bases, y además se reitera en el contrato; por tanto están bien respaldados desde el punto de vista de hacer exigencias de esa naturaleza. Pero, en lo que se refiere a la contratación misma, el proceso licitatorio ya está cerrado y adjudicado por razones objetivas de puntaje.

Concejal Sr. Durán, al respecto señala que está de acuerdo, sino que lo que ayer hablaba con el concejal Sr. Salazar, que al mandarles el informe y al leerlo se interpreta lo que se ve.

Alcalde Sr. Martínez, señala que está bien que el concejal Sr. Durán pregunte y sepa cómo funciona, porque ahí se da cuenta que desde el minuto que la empresa tiene que contratar4 el respectivo monitor, tendrá que cumplir las condiciones que se establecieron en la licitación.

Concejala Srta. Ordóñez, respecto a la “Productora El Gringo” consulta si está dirigida por gente de acá, quiénes son los representantes de la productora.

Sr. Reyes, al respecto informa que “Productora El Gringo” es del sur, por eso ellos mandan mucha gente del sur, son cuatro o cinco personas.

Alcalde Sr. Martínez, somete a votación de los Sres. Concejales, contratar la empresa “Comercializadora y Servicios Los Aguilar Ltda.”, para desarrollar la producción de talleres deportivos del Centro de Deportes de Casablanca, año 2017, que obtuvo un puntaje ponderado de un 65% por un monto de $25.000.000.- exento de IVA, en un plazo de 7 meses corridos desde la fecha de su función del respectivo contrato.

**ACUERDO Nº 3364:** “Por unanimidad del H. Concejo Municipal, se acuerda contratar la empresa “Comercializadora y Servicios Los Aguilar Ltda.”, para desarrollar la producción de talleres deportivos del Centro de Deportes de Casablanca, año 2017, que obtuvo un puntaje ponderado de un 65% por un monto de $25.000.000.- exento de IVA, en un plazo de 7 meses corridos desde la fecha de subscripción del respectivo contrato.”

**3. BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA 1er. TRIMESTRE 2017**

Alcalde Sr. Martínez, cede la palabra a doña María Angélica Aguilera, funcionaria Depto. de Control.

Sra. Aguilera, informa que viene en representación de la directora de Control, ya que se encuentra en una capacitación por hoy y mañana. Procede a hacer entrega a los Sres. Concejales, informe trimestral correspondiente al primer trimestre de este año.

Alcalde Sr. Martínez, ofrece la palabra.

Concejala Srta. Ordóñez, consulta al abogado, qué pasa con esa deuda que se tiene con Sename, o no han podido avanzar.

Sr. Rivas, al respecto informa que están cerquita del plazo de ejecución, y apenas se cumpla la condición legal, se va a interponer la demanda. Eso se cumple dentro del mes de mayo, terminado el mes de mayo con toda seguridad van a interponer la demanda de prescripción extintiva, ahí se cumple el plazo de cinco años que establece la ley para alegar.

Concejala Srta. Ordóñez, señala que entonces no debería figurar en el próximo informe trimestral.

Sr. Rivas, responde que el próximo informe trimestral con eso se iniciará el proceso judicial y tendrán que esperar a que salga la sentencia para que la declare extinta.

Alcalde Sr. Martínez, señala que aparece una deuda un poco mayor, pero ahora se dará la razón por la cual se aparece debiendo menos sin deberlo.

Sra. Aguilera, respecto al fondo común municipal, explica que, lo que pasa que los permisos de circulación vencen el 31 de marzo, entonces el corte es a esa fecha, pero esto se paga los primeros días del mes de abril, y ya está cancelado son $354.834.000.- Las imposiciones también están canceladas en los tres sectores, salud, municipal y educación. Por lo tanto, si se rebaja lo pagado al 10 de abril, sería como mil ochenta y un millones la deuda. Agrega señalando que, en este informe aparece una deuda de un anticipo de subvención en el anticipo de subvención en el sector educación por el retiro voluntario de los profesores que se fueron el año pasado en diciembre, y esa deuda son de ciento veintidós millones que ya están pagados, pero el próximo trimestre aparecerán las horas, porque ya dese el mes de mayo empiezan a descontar las cuotas.

Concejala Srta. Ordóñez, entonces esos mil novecientos veintidós millones, consulta cuánto hay que rebajar del total.

Sra. Aguilera, responde que hay que rebajar lo que efectivamente está pagado al 10 de abril, que son trescientos ochenta y dos millones setecientos dieciséis, correspondiente al pago de imposiciones y el fondo común.

Alcalde Sr. Martínez, respecto al informe de pasivos contingentes, el director jurídico le avisó que se ganaron una de las demandas que hay en contra del municipio que es de Bertinelli contra el municipio de Casablanca por doscientos millones.

Sra. Aguilera, al respecto señala que en el próximo trimestre no debiera aparecer.

Alcalde Sr. Martínez, ofrece la palabra a los Sres. Concejales, quienes no manifiestan más consultas.

Sra. Aguilera, señala que, conforme a la ley ante cualquier consulta de los Sres. Concejales la tienen que hacer por escrito.

**4. INFORME DE PERSONAL 1er. TRIMESTRE 2017**

Alcalde Sr. Martínez, cede la palabra.

Sra. Aguilera, hace entrega del informe trimestral que tiene que hacer el Depto. de Finanzas, ya que la directora anda en capacitación, informe correspondiente a los honorarios y personal a contrata que también debe cumplirse cada tres meses. Por lo tanto, se está dando cumplimiento a la ley, con informe que se debe entregar trimestralmente.

Alcalde Sr. Martínez, señala que ante cualquier consulta de los Sres. Concejales la pueden realizar por escrito.

**6. MODIFICACIÓN ACUERDO Nº 3350 SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 1075 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2017**

Alcalde Sr. Martínez, señala que el concejal don Fernando Aranda, presidente de la comisión de salud, es quien debe estar al tanto de lo que van a tratar, y en resumidas cuentas, hace un tiempo atrás a través de un acuerdo, se estableció la asignación del artículo 45 de la ley 13.978 en su punto dos, a una funcionaria municipal que es doña Carolyn Sanhueza, quien participó en un concurso de salud, se lo ganó; lo que significó que mejoró su remuneración, y por razones legales no podría ganar más que el Alcalde. Y, por esa razón, que se le descontará la diferencia que se le había dado en esta asignación, haciendo una modificación del acuerdo original. Consulta al concejal Sr. Aranda si esto lo vieron en la comisión de salud.

Concejal Sr. Aranda, responde que este último no, pero el acuerdo anterior sí. Señala que, en el ascenso de grado una diferencia de aumento de sueldo, sobrepasa al Alcalde, por lo tanto hay que bajarle el artículo 45.

Alcalde Sr. Martínez, ofrece la palabra.

Concejala Srta. Ordóñez, señala que existe un dictamen el 2013 que señala que parece que es posible que gane sobre el Alcalde, dependiendo de la cartera, eso quería pedirle un pronunciamiento al abogado, si es que están ajustados a derecho al hacer esta modificación. En segundo lugar, si la doctora Sanhueza no va a sufrir un desmedro en su remuneración, pensando en que ella tiene esta remuneración por su sus calificaciones y por sus competencias, no porque les caiga bien o les caiga mal. Entonces, al no nivelar los otros artículos 45 de los otros médicos, podrían estar generando un desmedro en ella, esa es su preocupación, que sea justo e igualitario y equitativo el artículo para todos los otros médicos, en la medida que ellos tengan las mismas competencias, las mismas horas, los mismos niveles y los mismos grados.

Sr. Rivas, al respecto, informa que existe una limitación en lo que se refiere a las remuneraciones; la remuneración más alta del municipio está constituida a favor del Sr. Alcalde, y conforme a la ley orgánica no se puede superar de ese tope. Ahora con relación al dictamen que la concejala Srta. Ordóñez menciona, lo tendrá que revisar, porque además constituye una jurisprudencia administrativa, pero todo es interpretable. Señala que, la jurisprudencia administrativa no es vinculante en algunos aspectos, porque podrían tener autonomía respecto a algunas aplicaciones de la ley; entonces, cuando la aplicación es literal se atienden al tenor ideal que es la interpretación que puede sostenerse a favor de alguna posición. De ahí que prefiere revisar el dictamen que la concejala Srta. Ordóñez le menciona, para poder darle una respuesta más certera.

Concejala Srta. Ordóñez, al respecto señala que le enviará el dictamen al abogado. Lo importante que si se equivocan en este acuerdo, puedan después rectificar, esa es su preocupación.

Alcalde Sr. Martínez, señala que se está tomando este acuerdo, no por bajarle el sueldo a una persona. Comenta que, en la vida en lo personal, no le ha importado que haya gente que le vaya mejor que a él no tiene ningún problema, pero si la ley no lo permite es lo que hay que cumplir. Aclara que la doctora Sanhueza ya está al tanto; entonces habría que tomar el acuerdo.

Sr. Rivas, señala que, sin perjuicio de eso, observando la cifra, se reduce el monto del 45 en $123.000.- dentro de un contexto de $4.000.000.- no lo ve muy lesivo a los intereses de la doctora.

Concejala Srta. Ordóñez, comenta que, el tema está en que si este artículo 45 se le rebaja a la doctora Sanhueza, sea justo y equitativo con los otros médicos.

Concejala Sra. Ponce, en lo personal le interesa, y lo mencionó en la comisión al presidente y a la directora, que la doctora Sanhueza cumpla con las horas que corresponde a los pacientes, porque está haciendo uso de horas gremiales, horas aquí y horas allá, y lo que le interesa es que haya una buena atención a la comunidad.

Concejal Sr. Salazar, agrega que no más allá de preocuparse de algunas platas, sino que también cree que hay preocuparse de la salud de la gente, y ver si se está haciendo bien en las partes rurales en el asunto de las postas; es en lo que siempre ha tenido esa apreciación con la directora de salud.

Concejala Sr. Durán, le preocupa que se está tomando un acuerdo dos semanas atrás, y después lo dejan sin efecto. Entonces, cree en su humilde opinión, que cada vez que pase esto, le pide al abogado que entregue al concejo un informe jurídico no solamente oral sino que por escrito, y no cree que no habría problema cuando lo pidan así. Porque, lo mismo que dice la concejala Srta. Ordóñez, la doctora hoy día podría decir, porque su hermano también es director de salud y también se lo explicó a la directora de salud; la doctora podría decir ningún problema y que se lo bajen nomás, pero después podría decir que no porque hay un acuerdo primero y necesita que le paguen. En lo personal no conoce a la doctora Sra. Sanhueza, entonces como concejo necesitan una base para poder después decir que sí y aprobarlo.

Alcalde Sr. Martínez, al respecto señala que las condiciones son las que cambiaron, la doctora Sanhueza postuló y se ganó un concurso que, en el minuto en que se tomó el acuerdo ese concurso estaba en vigencia y se lo podría haber ganado otra persona. Es por eso que se hace una modificación de ese acuerdo, porque las condiciones son las que cambiaron.

Concejal Sr. Salazar, señala que con lo que se ve la doctora Sanhueza va a ganar lo mismo, es decir cambia solamente de grado.

Alcalde Sr. Martínez, somete a votación de los Sres. Concejales, modificar el acuerdo Nº 3350 de sesión extraordinaria Nº 1075 de fecha 28 de marzo de 2017 referente a la asignación del artículo 45 de la ley 13978 en su punto 2. Se corrige el monto según se describe, 2) Médico 44 horas posta de salud rural de Casablanca, Carolyn Sanhueza Cortés $494.909.- Controlar Ges, responsable de la revisión y correcta derivación de interconsulta y en cumplimiento de los plazos establecidos por ley de entrega de prestaciones Ges a los usuarios de las postas de salud rural de Casablanca. Médico teledermatología, realizar funciones clínicas de atención y gestión del programa de teledermatología; generar fichas y asistir a reuniones mensuales asociadas de capacitación para luego hacerlo extensivo al equipo de salud de las postas rurales de Casablanca, en todos los otros montos se mantienen exactas condiciones.

**ACUERDO Nº 3365:** “Por unanimidad del H. Concejo Municipal, se acuerda modificar el acuerdo Nº 3350 de sesión extraordinaria Nº 1075 de fecha 28 de marzo de 2017 referente a la asignación del artículo 45 de la ley 13978 en su punto 2. Se corrige el monto según se describe, 2) Médico 44 horas posta de salud rural de Casablanca, Carolyn Sanhueza Cortés $494.909.- Controlar Ges, responsable de la revisión y correcta derivación de interconsulta y en cumplimiento de los plazos establecidos por ley de entrega de prestaciones Ges a los usuarios de las postas de salud rural de Casablanca. Médico teledermatología, realizar funciones clínicas de atención y gestión del programa de teledermatología; generar fichas y asistir a reuniones mensuales asociadas de capacitación para luego hacerlo extensivo al equipo de salud de las postas rurales de Casablanca, en todos los otros montos se mantienen exactas condiciones.”

En nombre de Dios, La Patria y Casablanca, se cierra la Sesión a las 09:48 Hrs.

Observaciones: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RODRIGO MARTÍNEZ ROCA

ALCALDE DE CASABLANCA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

KAREN ORDÓÑEZ URZÚA

CONCEJALA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FERNANDO ARANDA BARRIENTOS

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RICARDO CASTRO SALAZAR

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ILSE PONCE ÁLVAREZ

CONCEJALA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OSCAR SALAZAR CATALÁN

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

IVÁN DURÁN PALMA

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ

SECRETARIO MUNICIPAL